



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

277 - 10

NOTA N° : /2011  
LETRA: MUN. U.-----

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/09/11	Hs. 1436
Numero: 881	Fojas:
Expte. N°	
Grado: 39/03	
Recibido:	

Ref: Expte: N° 5014-DU-2011, "E-22-1 Rojo Vivot s/ desafectación para regularizar dominio".

USHUAIA,

30 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expediente N° 5014-DU-2011,"E-22-1 Rojo Vivot s/ desafectación para regularizar dominio", con Proyecto de Ordenanza actualizado, después de haberle realizado las correspondientes correcciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

Federico SOLIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S. / D.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PROYECTO DE ORDENANZA

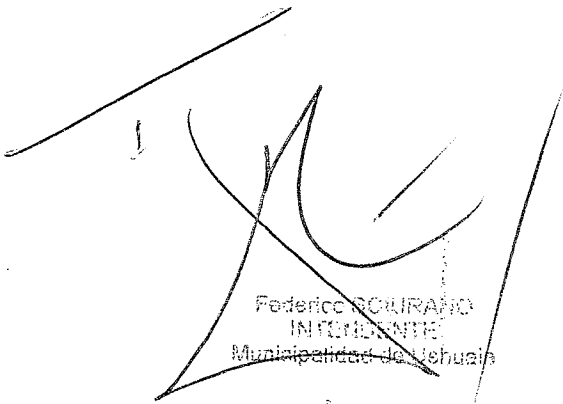
**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTAR del uso público una superficie de 147,96 m<sup>2</sup> ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E, de acuerdo al croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I.

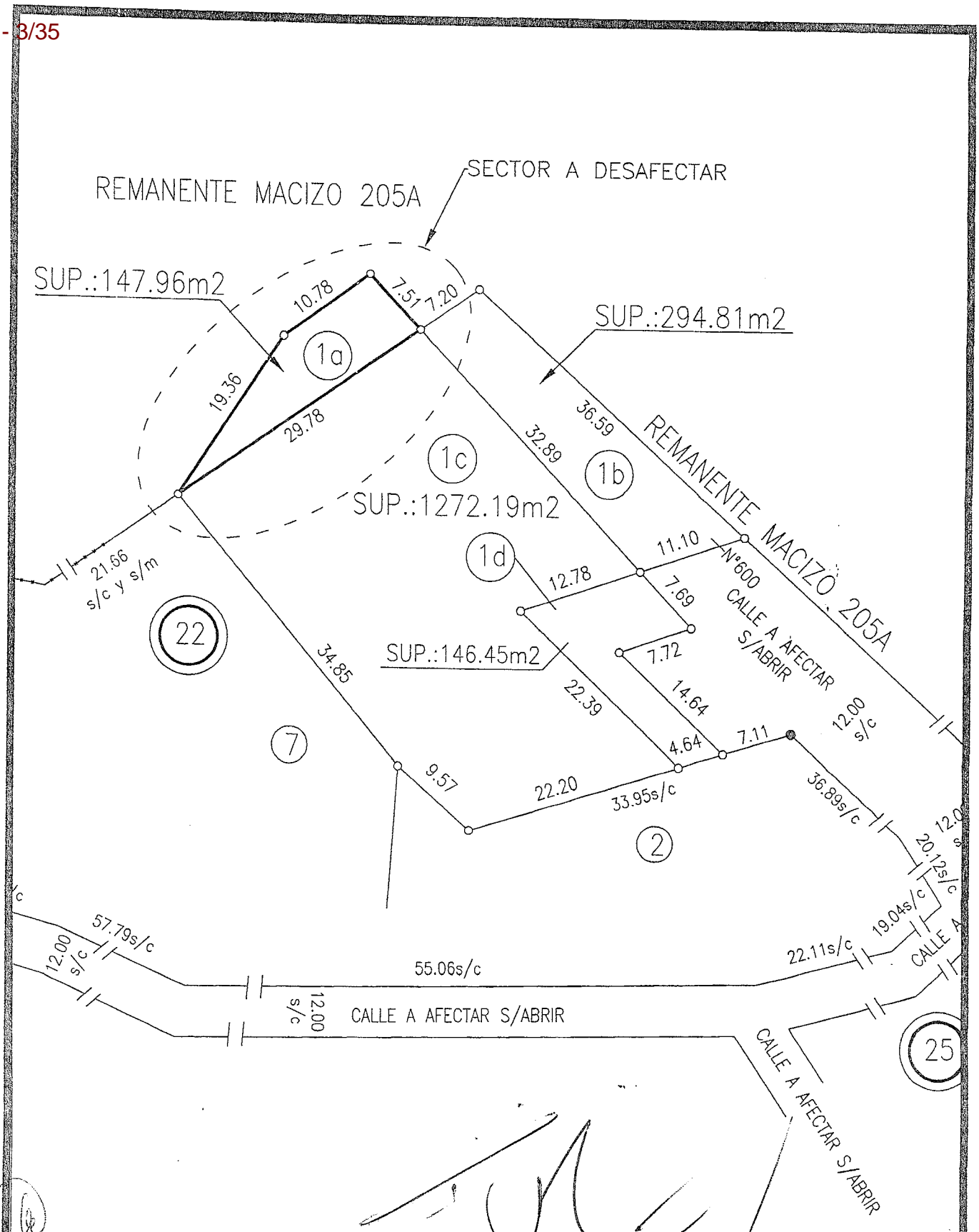
**ARTÍCULO 2°:** El propietario de la Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E de la ciudad de Ushuaia deberá realizar a su cargo y costas el plano de Mensura, Deslinde, División y Unificación de la porción de terreno indicada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.

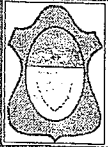
**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, una vez registrado el plano de mensura, la compensación de la porción de terreno enunciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, identificada como 1a en el croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I, y sumada a la porción identificada como 1d, por la porción 1b, todo de acuerdo al gráfico mencionado.

**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

(6)

  
Federico BOUIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



 <p align="center"><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA DIRECCIÓN DE URBANISMO</p>			
tema:	Rem. Macizo 205A, Sección E Desafección Espacio Público	proyecto:	dirección: D.U.
plano de:	ANEXO I, Ordenanza Municipal N°:.....	visado: Agrim. J. Rolando	fecha: 07/2011
		dibujo: nico	escala: s/esc.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	DU	005014	2011
	<b>LETRA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 07/07/2011  
**INICIADOR:** Dirección de Urbanismo S.S.P.  
**ASUNTO:** E-22-1 Rojo Vivot s/desafectación  
para regularizar dominio.

**TEMA:** (495)Desafectación

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 092/11.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 07 de julio de 2011

A solicitud del Dpto. Estudios y Normas, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 5014/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

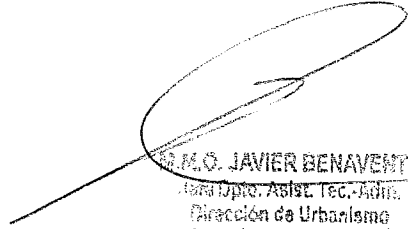
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

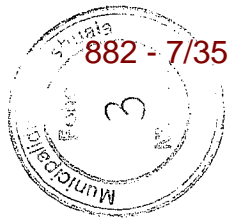
(495) Desafectación.

ASUNTO:

E-22-1 Rojo Vivot s/.desafectación para regularizar dominio.

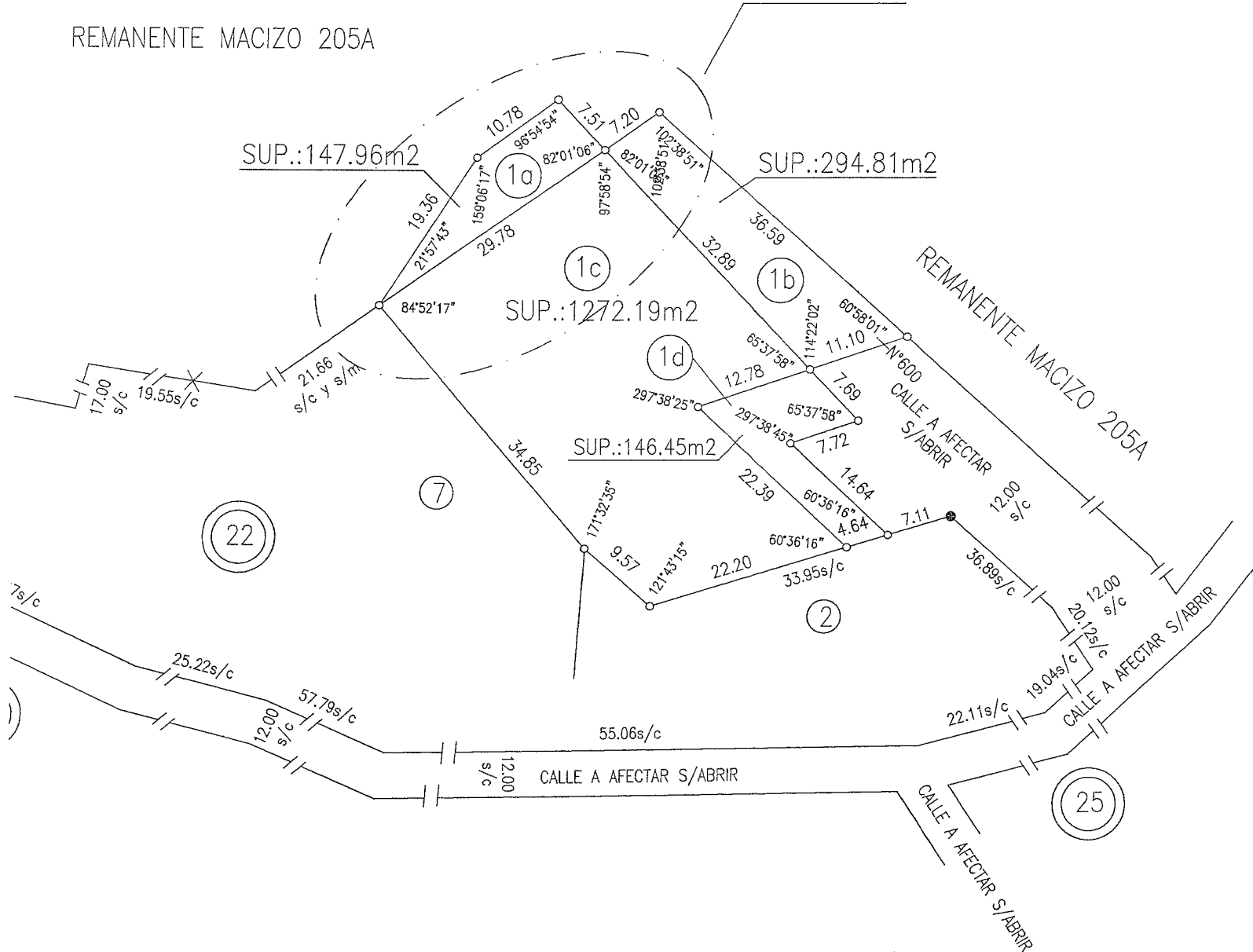
  
M.O. JAVIER BENAVENTE  
Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia





REMANENTE MACIZO 205A

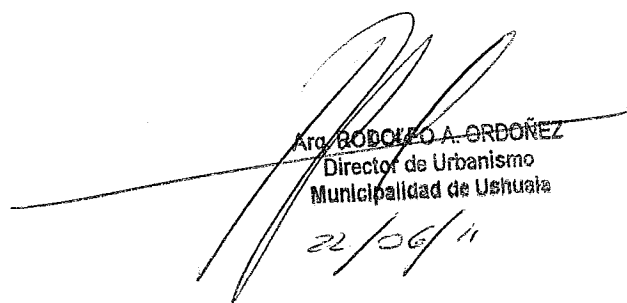
SECTOR A DESAFECTAR

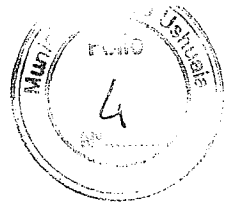


  
JORGE A. ROLANDO  
Agrimensor  
Mat. Nac. N° 1103

882 - 8/35  
Adj. Benbente  
Jefe Depto E y M.

A los efectos de Trámite Inspección mencionada en la presente teniendo en cuenta los antecedentes y verificaciones por este municipio

  
Arg. ROBERTO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
22/06/11



039/2003

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del uso público, una superficie aproximada de 150,37 m2 de la calle Bahía Ensenada, adyacente al Macizo denominado catastralmente como Macizo 22 de la Sección "E", del denominado Barrio Bosque del Faldeo, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2563 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Miriam Liliana MALDONADO

Marcos Fabián Agustín LUGONES



882 - 10/35



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 06/07/2011 12:25:17  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
E	0022		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	ROJO VIVOT ALEJANDRO	DNI 8519637
Contribuyente	ROJO VIVOT ALEJANDRO	DNI 8519637

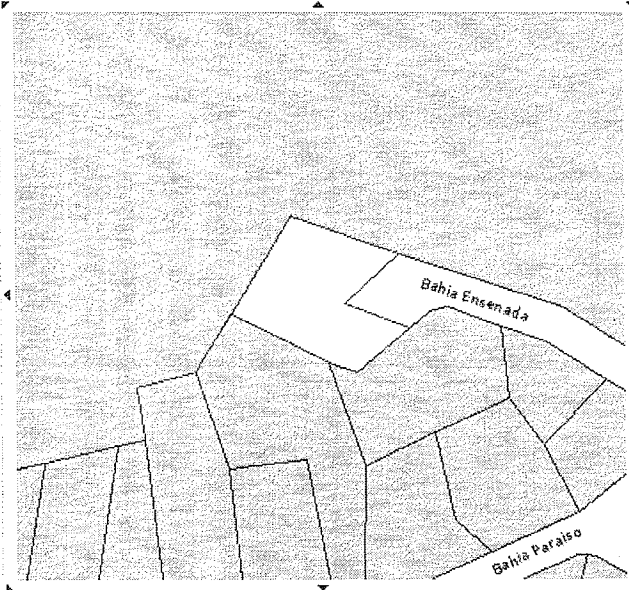
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
BAHIA ENSENADA	590	Principal

Parcela

Metros Frente	46.27
Superficie Terreno	1566.95
Valor Tierra	10073.33
Valor de Mejora	26661.08
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	N-1728
Plano Mensura	
Partida	10325

Observaciones

El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

Ara. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
ACLARACION



882481735 :

A continuación se agregan antecedentes  
(F. 6 a 15).

Se re-follean las hojas subsiguientes. —



M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

13 JUL 2011

Ushuaia, 18 de diciembre de 2009



Sr. Federico Sciurano  
Intendente de Ushuaia

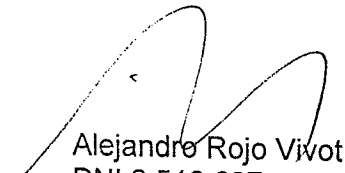
De mi mayor consideración.

Por la presente le solicita tenga a bien disponer la continuidad del trámite tendiente al otorgamiento del Título de Propiedad, a mi nombre, del terreno único donde vivo desde 1999.

En tal sentido adjunto fotocopia de:

1. Decreto Municipal N° 979/99
2. Certificado de Número de Puerta
3. Planilla catastral
4. Ordenanza N° 2563
5. Cédula de Notificación Municipal N° 189/02
6. Decreto Municipal N° 548/2002
7. Convenio N° 2035 y su anexo

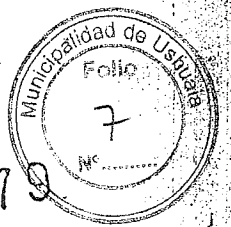
Agradeciéndole su atención y sin otro particular le saludo atentamente.

  
 Alejandro Rojo Vivot  
 DNI 8.519.637  
 Bahía Ensenada 590  
 Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBO	07428
FECHA 18/12/09	10 <sup>00</sup>
RECIBIDO POR	Rodriguez



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 JUN 1999

VISTO: Los Expedientes N° N-12.806.094-95 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales y V-M8.519.637-98 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Sra. Adriana Elena NATALONI, Documento Nacional de Identidad N° 12.806.094, se le adjudica mediante Decreto Municipal N° 1818/95 de fecha 19 de Septiembre de 1995, el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 22, Parcela 1, con una superficie de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.566,95 m<sup>2</sup>), ascendiendo el valor fiscal del mismo a PESOS DOCE MIL SETENTA CON 00/100 (\$12.070,00), "ad referéndum" de la Valuación Fiscal, el cual se encuentra cancelado.

Que la mencionada fue autorizada mediante Resolución S.S.P. y G.E.U. N° 222/98 de fecha 26 de Noviembre de 1998, a vender las mejoras emplazadas en el mismo desistiendo de los derechos presentes y futuros a favor del Sr. Alejandro ROJO VIVOT, Documento Nacional de Identidad N° M8.519.637.

Que por Decreto Municipal N° 472/99 de fecha 31 de Marzo de 1999, se modificó el valor del predio, asciendo la valuación fiscal definitiva a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (\$ 1.611,74).

Que se cumplimentó con el pago del 10% por gastos administrativos según constancia obrante a fs. 35 del expediente N° N-12.806.094-95, de acuerdo a la Valuación Fiscal actual.

Que corresponde en consecuencia pronunciarse en torno a la regularización por compra-venta de mejoras.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye en su art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, art. 101 Ley Territorial N° 236 de Municipalidades, art. 12 de la Ordenanza Municipal N° 1406.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°- Derogar el Decreto Municipal N° 1818/95 de fecha 19 de Septiembre de 1995, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar en venta a favor del Sr. Alejandro ROJO VIVOT, Documento de Identidad N° M8.519.637, domiciliado en Bahía Ensenada N° 890, el predio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL III/2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

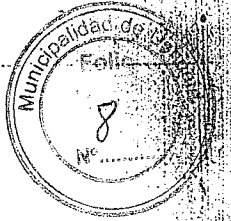
*[Signature]*  
A. Misol Cardenas

JORGE LARREA  
Director de Gestión Interna

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



...2///

identificado catastralmente como Sección E, Macizo 22, Parcela 1 de esta ciudad, con una superficie de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.566,95 m<sup>2</sup>), el cual se encuentra abonado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecución por el adjudicatario originario, vendedor de mejoras. Asimismo en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días, deberá cercar el predio, ejecutar las obras de infraestructura y otras necesarias a fines de asegurar condiciones de habitabilidad mínimas del inmueble, en caso de que éste no las reuniera, y presentar constancias de regularización de obra ante el Departamento Técnico.

ARTICULO 4°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a los interesados con copia del presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°

979-199.-

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lt. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariño Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LARREA  
Director de Gestión Interna  
S.S.P. y G.E.U.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DPTO. DE SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

**CERTIFICADO DE NUMERO DE PUERTA**

Sección	Manzana	Parcela	Unidad de PH
E	22	1	

Calle:	<b>BAHIA ENSENADA</b>	Nro:	<b>590</b>
Puerta Principal:			
Puerta Secundaria			
Puerta Local Comercial:			
Puerta Garage:			

El funcionario que suscribe certifica que los datos arriba expresados han sido asignados a la parcela.

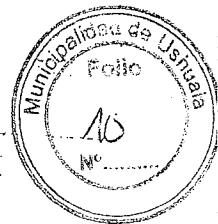
Firma

Aclaración **M.M.O. Marina JEREZ GUINEO**  
Jefe División  
Información Catastral  
Dpto. S.I.C.

BAHIA ENSENADA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano



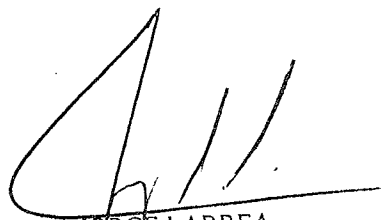
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 180 /02

Sr. Alejandro ROJO VIVOT  
Calle: Bahía Ensenada N° 590.  
USHUAIA

Me dirijo a Ud., a los efectos de notificarle que en relación con el Convenio registrado bajo el N° 2035, se ha dictado el Decreto Municipal N° 548/2002, de lo que se adjunta copia autenticada.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 15 de Agosto de 2002



JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. FURTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M. U.



USHUAIA, 06 AGO 2002

VISTO: El Expediente N° V-M8.519.637-98 del registro de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado con fecha 06 de Junio de 2002, entre esta Municipalidad representada por el Secretario de Gobierno, Ing. Mariano Enrique POMBO, Documento Nacional de Identidad N° 8.046.829, y el señor Alejandro ROJO VIVOT, Documento Nacional de Identidad N° M 8.519.637, registrado bajo el N° 2035, mediante el cual el Sr. ROJO VIVOT requiere modificar los límites de su parcela identificada catastralmente como Sección E. Macizo 22, Parcela 1, a efectos de asegurar los retiros de su construcción a los ejes divisorios, haciéndose cargo de la ejecución y trámite de la mensura correspondiente, hasta su registro, comprometiéndose este Municipio a efectuar el trámite administrativo de modificación del Decreto Municipal N° 979/99, por el cual se le adjudicó dicha parcela, a fin de regularizar la compensación de superficies.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado el que consta de TRES (3) cláusulas y correspondería ser aprobado.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio, celebrado el 06 de Junio de 2002, entre esta Municipalidad representada por el Secretario de Gobierno, Ing. Mariano Enrique POMBO, Documento Nacional de Identidad N° 8.046.829 y el señor Alejandro ROJO VIVOT, Documento Nacional de Identidad N° M 8.519.637, registrado bajo el N° 2035, mediante el cual el Sr. ROJO VIVOT requiere modificar los límites de su parcela identificada catastralmente como Sección E. Macizo 22, Parcela 1, a efectos de asegurar los retiros de su construcción a los ejes divisorios, haciéndose cargo de la ejecución y trámite de la mensura correspondiente, hasta su registro, comprometiéndose este Municipio a efectuar el trámite administrativo de modificación del Decreto Municipal N° 979/99, por el cual se le adjudicó dicha parcela, a fin de regularizar la compensación de superficies; del que se adjunta y corre agregada copia autenticada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 548 /2002.-

Mariano Enrique Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON TERRITORIOS ARGENTINOS."

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaria de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2035  
24 JUN 2002  
[Signature]



**CONVENIO**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. N°8.046.829, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Alejandro ROJO VIVOT, D.N.I. N° M 8.519.637, con domicilio en Bahía Ensenada N° 590, de la misma ciudad, en adelante EL SOLICITANTE, celebran el presente convenio ad referendum del Señor Intendente y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** EL SOLICITANTE, quien requiere modificar los límites de su parcela; identificada catastralmente como Sección E, Macizo 22, Parcela 1; a efectos de asegurar los retiros de su construcción a los ejes divisorios, se hará cargo de la ejecución y trámite de la mensura correspondiente, hasta el registro de la misma, de acuerdo a lo indicado en el croquis adjunto que se incorpora al presente como Anexo I.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD, una vez registrada la mensura mencionada "ut supra", se compromete a efectuar el trámite administrativo de modificación del Decreto Municipal N° 979/ 99, a favor de EL SOLICITANTE, a fin de regularizar la compensación de superficies que se generará a través de este acto, manteniendo la otorgada mediante decreto mencionado en la presente cláusula.-

**TERCERA:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Junio del año 2002.-

vg.

[Signature]  
ALEJANDRO ROJO VIVOT

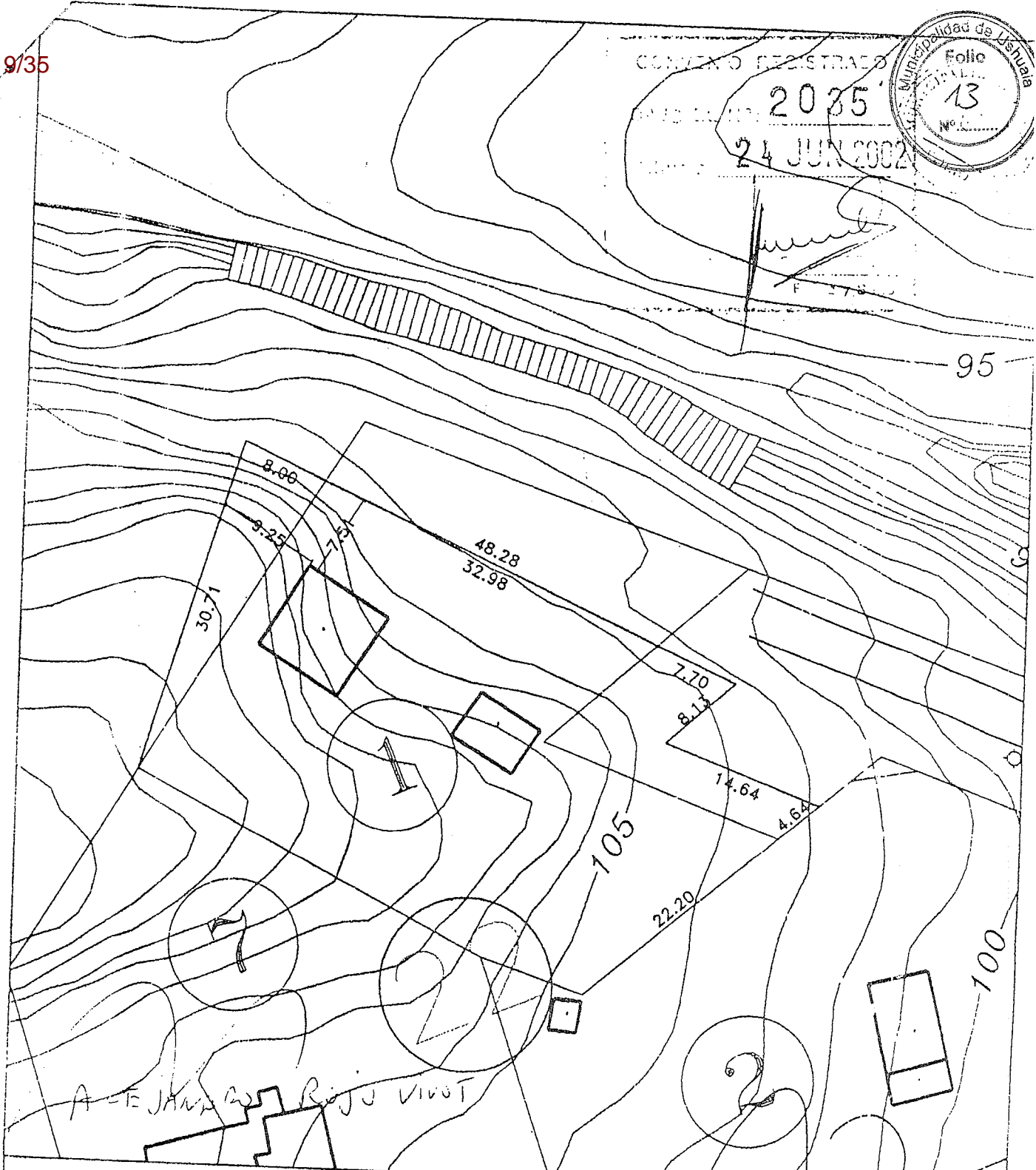
[Signature]  
Ing. Mariano Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]  
ANDREA F. FURTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M. U.

h 2/02



REFERENCIAS:

- PROPOSTA
- MENS. EXISTENTE

Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:

SECCION: "E" MACIZO: 22 PARCELA: 1

plano de:

ANEXO I CONVENIO MUNICIPAL N°: /02

PROYECTO: ARQ. ORDONEZ R.	direccion: D. PL.U. y P.U.
VISADO ARQ. GUILLERMO V.	fecha: 03/04/02
dibujo: ARQ. ORDONEZ R.	escala: 1:500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature and date: 19/02*

*Handwritten signature*  
**ANDREA E. FURTADO**  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M. U

*El Concejo Deliberante de la  
 Ciudad de Ushuaia  
 Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del uso público, una superficie aproximada de 150,37 m2 de la calle Bahía Ensenada, adyacente al Macizo denominado catastralmente como Macizo 22 de la Sección "E", del denominado Barrio Bosque del Faldeo, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2563

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

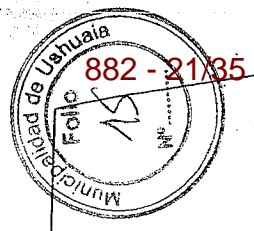
MARCOS F. A. LUGONES  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO  
 Vice-Presidente 1°  
 Concejo Deliberante  
 A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N° 252/03



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

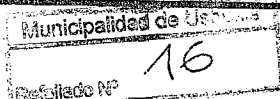
NOMENCLATURA CAT. DE ORIGEN	
SECCION: E	E
MACIZO: 22	205A Remanente
PARCELA: 1	
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO	
II-A-3459 (205A)	
PARTIDAS: 010325 (PARC.1) 005762 (RTE.MZO.205A)	

DEPARTAMENTO : **USHUAIA**  
 LUGAR : **CIUDAD DE USHUAIA**  
 OBJETO : **MENSURA, DESLINDE, DIVISION Y UNIFICACION**  
 BIEN : **PARCELAS 1, 1a y 1d DEL MACIZO 22 DE LA SECCION E**  
 PROPIETARIO :

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-LEY 23775 (MZO.205A)**

**NOTAS:**

- 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
- 2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
- 3-Por Ordenanza Municipal N° 2563/03 se desafecta una superficie aproximada de 150.37 m2 de calle del uso público.  
Ver Nota 4.



**RESTRICCIONES:**

Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

**FECHA DE MENSURA: MARZO DE 2.006**

**ANTECEDENTES**

PLANOS: T.F.1-24-95 , T.F. 1-33-98  
 T.F.1-92-87,T.F.1-74-89,T.F.1-11-91  
 T.F.1-32-92,T.F.1-69-94,T.F.1-24-98  
 EXPEDIENTE: 09351-04  
 DESIG.ANT.: MZO.205A-SECCION E

**NOMENCLATURA S/CATASTRO**

DEPARTAMENTO : **USHUAIA**  
 SECCION : **E**  
 MACIZO: **22**  
 PARCELAS: **1b y 1e**

*Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano.*

**ING.JORGE ALBERTO GARRAMUÑO**  
 DNI N:10.729.953  
 Dom.:SAN MARTIN N°660-USHUAIA  
 INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

**PROFESIONAL RESPONSABLE**

**Agrim. JORGE A. ROLANDO**  
 PROF.RESP.-MAT.NAC.3186-DOM.:B' YAGANES CASA 79-USHUAIA

1/2

**T.F. 1 51 04**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

NOMENCLATURA CAT. DE ORIGEN

SECCION: E	E
MACIZO: 22	205A Remanente
PARCELA: 1	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

II-A-3459 (205A)

PARTIDAS: 010325 (PARC.1)  
005762 (RTE.MZO.205A)

DEPARTAMENTO : USHUAIA  
LUGAR : CIUDAD DE USHUAIA  
OBJETO : MENSURA, DESLINDE, DIVISION Y UNIFICACION  
BIEN : PARCELAS 1, 1a y 1d DEL MACIZO 22 DE LA SECCION E  
PROPIETARIO :

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-LEY 23775 (MZO.205A)**

**NOTAS:**

- 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
- 2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
- 3-Por Ordenanza Municipal N° 2563/03 se desafecta una superficie aproximada de 150.37 m2 de calle del uso público.

Municipalidad: Ushuaia	Refolado N° 17
------------------------	----------------

**RESTRICCIONES:**

Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

**FECHA DE MENSURA: MARZO DE 2.006**

**ANTECEDENTES**

PLANOS: T.F.1-24-95 , T.F. 1-33-98  
T.F.1-92-87,T.F.1-74-89,T.F.1-11-91  
T.F.1-32-92,T.F.1-69-94,T.F.1-24-98

EXPEDIENTE: 09351-04  
DESIG.ANT.: MZO.205A-SECCION E

**NOMENCLATURA S/CATASTRO**

DEPARTAMENTO : USHUAIA  
SECCION : E  
MACIZO: 22  
PARCELAS: 1b y 1e

*Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano.*

ING.JORGE ALBERTO GARRAMUÑO  
DNI N:10.729.953  
Dom.:SAN MARTIN N°660-USHUAIA  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

**PROFESIONAL RESPONSABLE**

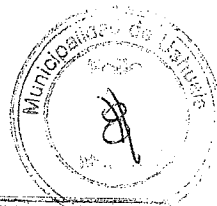
Agrim. JORGE A. ROLANDO  
PROF.RESP.-MAT.NAC.3186-DOM.:B° YAGANES CASA 79-USHUAIA

2/2

T.F. 1 51 04



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia  
Refutado N° 18

DIRECTOR DE URBANISMO:

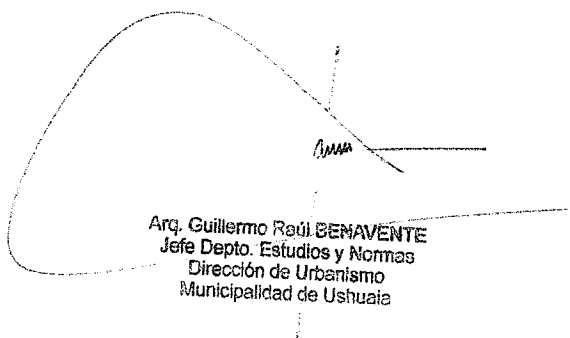
Me dirijo a usted, conforme a lo solicitado oportunamente, con relación al pedido de desafectación de una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de nuestra ciudad, para regularizar la situación dominial de la vivienda parcialmente allí implantada, elevado por el Agrim. Jorge Alberto ROLANDO – Matrícula Nacional 3186. La porción que se propone desafectar es lindera al predio que se denomina (según catastro) como **Sección E – Macizo 22 – Parcela 1**, propiedad del Sr. Alejandro ROJO VIVOT.

Se eleva para su consideración, adjunto al presente informe, el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E. y N. N° 31/2011.

USHUAIA, 06 de julio de 2011.-

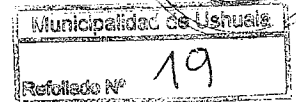
D.U.



Arg. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



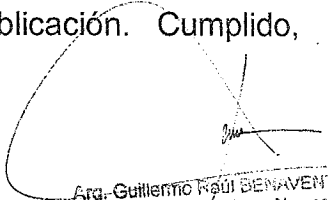
## PROYECTO DE ORDENANZA

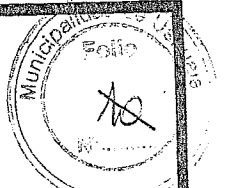
**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTAR del uso público una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de aproximadamente 148 m<sup>2</sup> de superficie, para su incorporación a la parcela identificada según catastro como Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E, de acuerdo al croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al propietario de la Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E de la ciudad de Ushuaia, para que realice a su cargo y costas el plano de Mensura, Deslinde, División y Unificación de la porción de terreno indicada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.

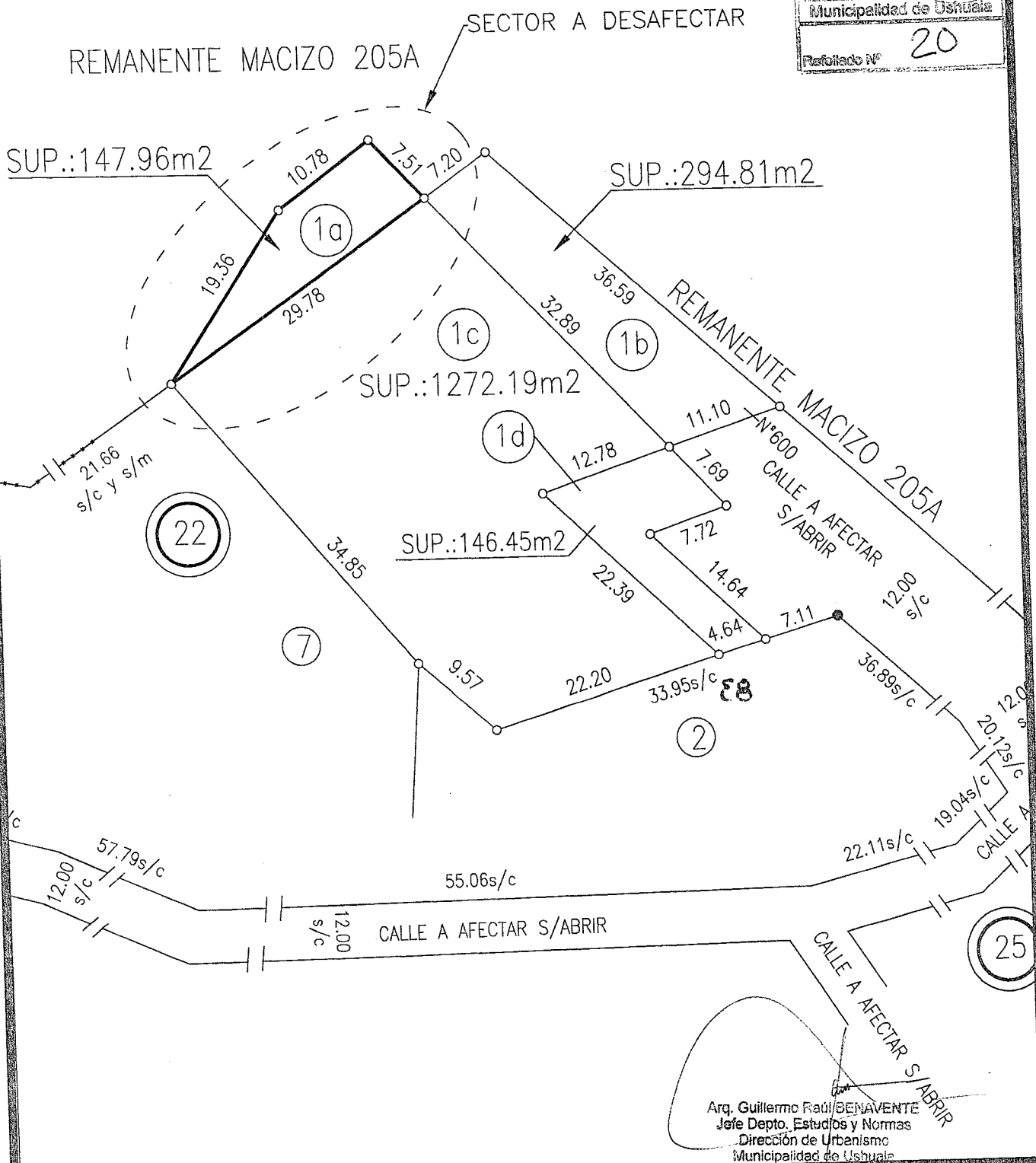
**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, una vez registrado el plano de mensura, abonado el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación instituido en el Artículo 6° - Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 2697, y se abonen los tributos municipales, que serán calculados para la porción de tierra desafectada desde la fecha de su ocupación.

**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

  
 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
 Jefe Depto. Estudios y Normas  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Folios N° 20



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema:	Rem. Macizo 205A, Sección E Desafectación Espacio Público	proyecto:	dirección:
			D.U.
plano de:	ANEXO I, Ordenanza Municipal N°:.....	visado:	fecha:
		Agrim. J. Rolando	07/2011
		dibujo:	escala:
		nico	s/esc.

Sr. Subsecretario G.U.

En el presente tramite, tiene por objeto, finalizar el proceso de compensacion y regularizacion iniciado con la sancion de la O.M. 2563, en atencion a que la Corte Organica Municipal establece que por ser transferido a un particular debe desafectarse el uso publico.

A feja "12" de la copia del convenio 2035 que modifica la primera ordenanza ya mencionada.

NOTA DU N° 83 / 2011

Arg. RODRIGO A. BORDONEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

12/07/11



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

Acta N° 140

Fecha de Sesión: 05/08/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

**1. Expediente DU-5399/2011. "E-30A-01 Concejo Deliberante s/desafectación de Espacio Verde"**

**Consideraciones previas:**

Mediante Nota COM 3 N° 20/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza referido a la parcela denominada según nomenclatura catastral como E-30A-1, la cual establece a grandes rasgos:

- Desafectación del Espacio Verde de superficie aproximada 2.173,13 m<sup>2</sup>.
- Afectación de dicha superficie al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano.
- Zonificación de la superficie desafectada como R3 según C.P.U. vigente.

Dicho espacio, con una superficie original de 2.533,56 m<sup>2</sup>, fue afectado como Espacio Verde mediante plano de mensura T.F. 1-62-99, cumpliendo de esta forma con la Ley Nacional de Mensuras, que establecía en ese entonces la cesión de un 10% como mínimo de la superficie total a mensurar. Actualmente, se registra un déficit en la superficie cedida para este fin, de aproximadamente 804,71 m<sup>2</sup>.

En el relevamiento fotográfico, se observa que existe una ocupación en dicho sector.

**Propuesta 1:**

No dar curso a la desafectación planteada sin la correspondiente compensación de superficies, dado que esto generaría la disminución de espacios de uso público del sistema urbano, sobre el déficit ya existente, y el incumplimiento de las normas antes citadas, una de las cuales reglamenta una Ley Nacional.

Con respecto a la ocupación detectada, efectuar relevamiento a los efectos de determinar modo de intervención.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

Dar curso a la desafectación propuesta.

**Convalida:**

CAVIGLIA Miguel Atilio.

Se incorporan a la reunión: CASIMIRO Víctor Rogelio y TRACHCEL Federico Roberto.

**2. Expediente DU-2446/2011. "Q-3F-10 GALLO Emilce s/solicitud de Uso y Custodia de Pasaje Peatonal".**

**Consideraciones previas:**

La Sra. Emilce Gallo, adjudicataria de la parcela de nomenclatura catastral Q-3F-10 de la urbanización Alakalufes II, solicita la custodia del Pasaje de Servicios lindero a su predio, ubicado entre las parcelas 10 y 11.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano



Por implicar el convenio el otorgamiento del uso de un bien público del municipio a un particular, es necesario que el Concejo Deliberante lo autorice mediante Ordenanza aprobada por doble lectura.

**Propuesta 1:**

Dar curso a la solicitud de custodia planteada, previa consulta legal, atento lo expuesto en el Art. III.3.3.6 del C.P.U. (Pasajes de Servicios), y someter a revisión el convenio propuesto. De corresponder, dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

No dar curso a la solicitud de custodia presentada.

**Convalidan:**

BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto.

Se incorpora a la reunión: RAMUNDA Conrado Santiago.

**3. Expediente DU-5014/2010. "E-22-1 ROJO VIVOT s/desafectación para regularizar dominio".**

**Consideraciones previas:**

El presente trámite tiene por objeto finalizar el proceso de compensación y regularización iniciado con la Ordenanza Municipal N° 2563.

Para ello es necesario desafectar una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de aproximadamente 148 m<sup>2</sup>, para ser incorporada a la parcela E-22-1.

De este modo se estarían equiparando a la superficie cedida por el titular de la parcela

**Propuesta:**

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

**Convalidan:** los presentes.

**4. Expediente DU-5394/2011. "O - Andorra. Concejo Deliberante s/nombres de barrios e indicadores urbanísticos".**

**Consideraciones previas:**

Mediante Nota COM 3 N° 21/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos, y nombres de barrios y calles de distintos sectores de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

**Propuesta 1:**

No es factible analizar la documentación presentada en función a que no contiene la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto.

La planimetría no se encuentra acotada, carece de curvas de nivel, existencias (construcciones, masa arbórea, ríos, topografía, etc.) y escala; puede observarse que no existe estudio de trama vial, de espacios públicos, de parcelario con criterio regulador, incumpliendo el proyecto con innumerables artículos del C.P.U. referidos a la conformación de macizos (tipología de los



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano



macizos, dimensiones, lados máximos y mínimos, superficies), estructura circulatoria (caracterización, continuidad, calles sin salida, etc.).

No es posible analizar las cesiones, ya que tampoco se cuenta con la información de base (área mensurada, cuadros de superficie, porcentajes, etc), así como tampoco es posible verificar las áreas no divisibles, ni el cumplimiento o no de los retiros de costa de ríos, arroyos y chorrillos.

Con respecto a los indicadores planteados, corresponde informar que los mismos deben analizarse en el marco del proyecto general y en atención a los objetivos que se planteen para el área.

Se hace especial mención al hecho de que es incumbencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de proyectos urbanos, así como también su reglamentación.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

Dar curso a la propuesta, toda vez que la misma trata sobre encargarle al Ejecutivo Municipal la confección de los proyectos de urbanización, especificando en la presente sólo el nombre de los barrios.

**Convalida:**

CAVIGLIA Miguel Atilio.

**5. Expediente DU-206/2011. "G- 16 y 17 – DESIGN SUITES SA s/urbanización "ALTOS DE OSHOWIA".**

**Consideraciones previas:**

El Proyecto de Urbanización de la Parcela G 16 y 17 (reformulación de la trama urbana existente) se encuentra localizado sobre un grupo de parcelas zonificadas como: MI – Mixto Industrial, MR- Mixto Residencial y R2- Residencial Media/Baja.

A la fecha, cuenta con la siguiente documentación:

- Etapa I "Anteproyecto" en condiciones de ser aprobado.
- Componentes ambientales aprobados mediante Resolución S.S.G.U. N°:082/2011
- Etapa II "Proyectos de calles" y Desagües Pluviales Aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos con fecha 03/06/2011
- Etapa III "Proyectos de Servicios" Red de Agua y Cloacas aprobados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

**Propuesta 1:**

Remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza en el cual se asimila la zonificación del sector a la del entorno inmediato, coincidiendo de esta forma con el planteo formulado por el operador urbanístico que lleva adelante el proyecto.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

No dar curso al Proyecto de Ordenanza.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**Convalida:**

CAVIGLIA Miguel Atilio.

6. Expediente DU-4035/2011. "G-8-07 CRESCENTE-Osvaldo s/autorización uso: Taller de Reparaciones Navales e Industriales".

**Consideraciones previas:**

El M.M.O. Marcelo Barría solicita Autorización del Uso: "Taller de Reparaciones Navales e Industriales" para la parcela ubicada de denominación catastral es Sección F, Macizo 02; Parcela. Zonificación: Mixto Industrial.

En la actualidad la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. se encuentra funcionando en el predio localizado en la calle Héroes de Malvinas N° 4765 - Nomenclatura Catastral G / 8 / 7 - Zonificación Mixto Industrial, habiendo sido habilitada a través de la Disposición D.C. e I. N° 476/2008 con validez hasta el 30 de junio de 2011.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo IX-1- Construcciones Navales y Reparaciones de Barcos / 1-1- Astilleros, construcción y desmantelamiento. Talleres de reparaciones navales, del Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, se observa lo siguiente: "No está prevista la localización en Ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido.

**Propuesta:**

Dado que la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. poseía anteriormente una habilitación para funcionar en un predio zonificado como MI - Mixto Industrial y que en dicha zonificación está permitido el Uso "Talleres Mecánicos - Reparación de automóviles - Reparación camiones, remolques y semi-remolques" que podrían ser considerados asimilables al uso "Taller de Reparaciones Navales e Industriales", se recomienda autorizar el Uso.

**Convalidan:** los presentes.

7. Expediente DU-5418/2011. "C-12-12 GEILER Guillermo Adolfo s/ excepción al CPU - Altura Máxima según pendiente del terreno".

**Consideraciones previas:**

Propietario: Guillermo Adolfo GEILER

Profesional Actuante: Arq. Alfredo Félix RUIZ MARTÍNEZ

Nomenclatura Catastral: C - 12 - 12

Superficie: 1.715,10 m<sup>2</sup>

Zonificación: CE - Distrito Central.

Sobre la parcela se prevé la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva, que se desarrolla en nueve plantas, conforme lo permite su particular topografía (con una pronunciada pendiente negativa y un desnivel de aproximadamente 19 m).

Se presentaron para su análisis en la Dirección de Obras Privadas dos propuestas y del análisis técnico efectuado, dadas las características topográficas del terreno, surge que ambas son viables, por lo que se giran las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para su evaluación

**Propuesta:**

Del análisis de lo planteado, surge como viable la propuesta que prevé el desarrollo del edificio en forma perpendicular a los ejes divisorios de predios, con un retiro frontal progresivo desde la Línea Municipal (no exigido para la zona). Esta propuesta no genera un impacto urbanístico desfavorable sobre el entorno inmediato (tomando en cuenta visuales y sombra arrojada), por lo que se recomienda dar curso al pedido de excepción solicitado. Por otra parte, se recomienda solicitar al profesional actuante el tratamiento como fachada del muro divisorio lateral lindante al Paseo del Centenario.

**Convalidan:** los presentes



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano



**8. Expediente DU-5599/2011. "Municipalidad de Ushuaia s/modificación del C.P.U. incorporando nuevo uso: Playa/Depósito de Contenedores".**

**Consideraciones previas:**

El tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) del 06/08/2010 (Acta N° 128), donde se definió que el uso "Playa de Contenedores" debería evaluarse en el marco del Proyecto "Plan de Manejo Integrado del Frente Costero".

En concordancia con la iniciativa impulsada por la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), se procedió a una revisión del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado.

El actual proyecto propone definir la autorización del uso (Playa / Depósito de Contenedores) sólo para las áreas urbanas zonificadas como MI - Distrito Mixto Industrial y MR1 - Distrito Mixto Residencial 1, excluyendo en este último caso a las parcelas implantadas en las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado del Frente Costero. A estos distritos, se les sumaría el Puerto de Ushuaia como área en la que se permitiría el uso antes mencionado.

Cuestiones tales como la altura máxima de estiba, condiciones de seguridad, restricciones / prohibiciones y régimen de sanciones, deberían ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia.

**Propuesta:**

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** GÓMEZ María Eugenia.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**En representación del Concejo Deliberante:**

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; RAMUNDA Conrado Santiago.

USHUAIA, 05 de Agosto de 2011.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

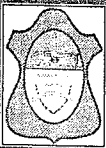
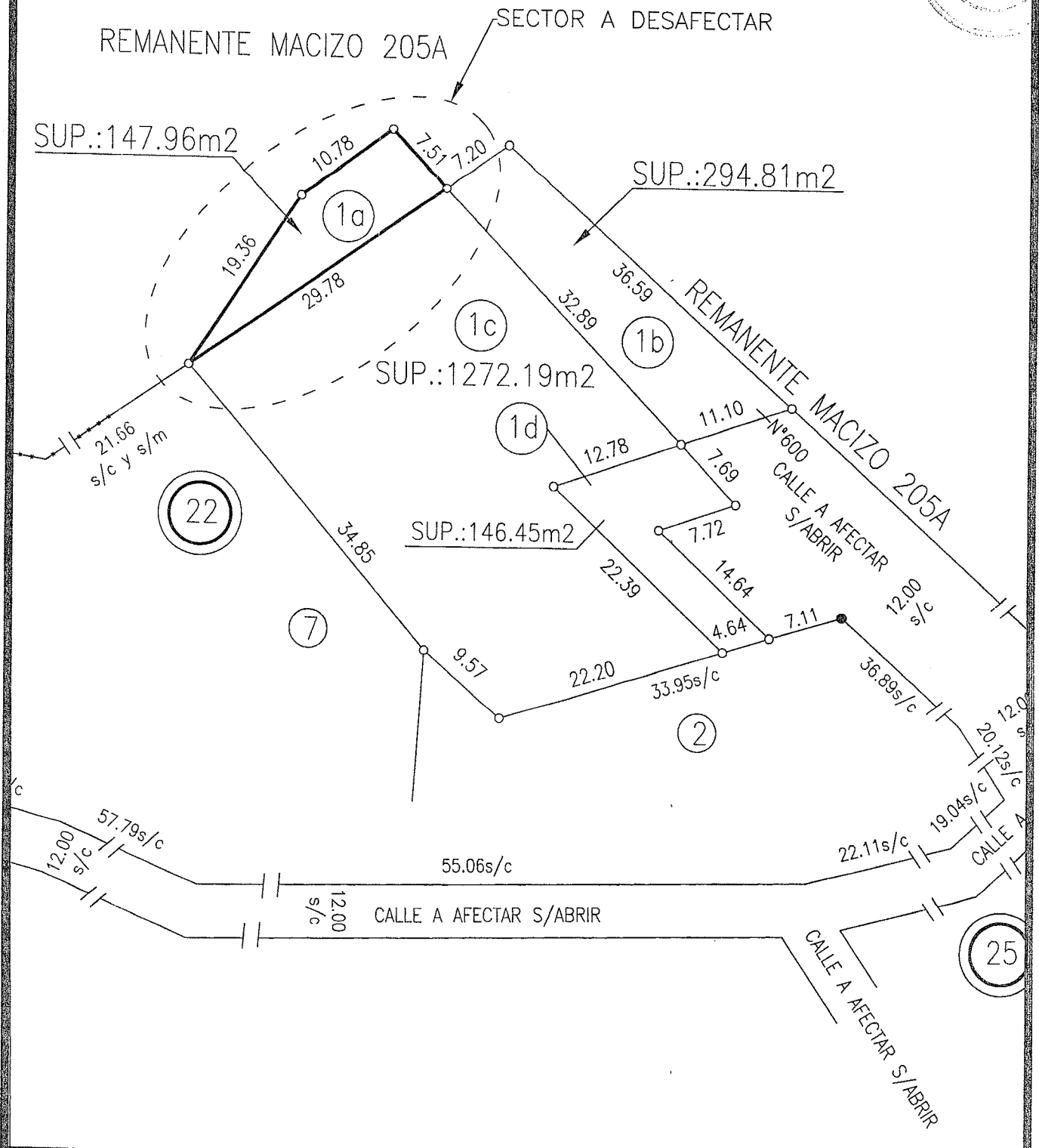
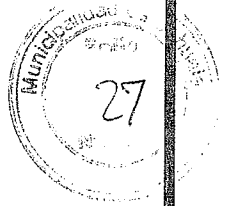
### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTAR del uso público una superficie de 147,96 m<sup>2</sup> ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E, de acuerdo al croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** El propietario de la Parcela 1 del Macizo 22 de la Sección E de la ciudad de Ushuaia deberá realizar a su cargo y costas el plano de Mensura, Deslinde, División y Unificación de la porción de terreno indicada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, una vez registrado el plano de mensura, la compensación de la porción de terreno enunciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, identificada como 1a en el croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I, y sumada a la porción identificada como 1d, por la porción 1b, todo de acuerdo al gráfico mencionado.

**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

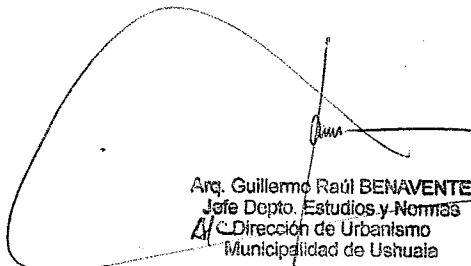


**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**  
**DIRECCIÓN DE URBANISMO**

tema:	Rem. Macizo 205A, Sección E Desafectación Espacio Público	proyecto:	dirección: D.U.
plano de:	ANEXO I, Ordenanza Municipal N°:.....	visado: Agrim. J. Rolando	fecha: 07/2011
		dibujo: nico	escala: s/esc.

Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana:

Se adjunta proyecto de Ordenanza, corregido. A sus efectos.



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
D/C. Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

27 SEP 2011